



RAD: 2019-435
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

AL Despacho de la Señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 9 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 721 de 2001 y lo ordenado en el auto del 17 de septiembre de 2019, se dispone la toma de muestras para la práctica de la prueba de ADN a realizarse con los niños JUAN SEBASTIAN Y VALENTINA MONOGA LOPEZ su progenitora MARIA MÓNICA MONOGA LOPEZ y el demandado JORGE HELI CESLIS SOLANO fijándose el día **CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:00 A.M.**, a través del Instituto de Medicina Legal ubicado en la Calle 45 N° 1-51.

Líbrese oficio FUS y comunicaciones telegráficas a las partes remitidas a través de correo electrónico, con la advertencia al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba los hará merecedores a la sanción de multa hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 del C. G del P, además hará presumir cierta filiación alegada, de cuerdo lo señalado en el numeral 2º del artículo 386 íbidem y de ser necesario se ordenará su conducción con personal de la Policía Nacional.

Notifíquese y Cúmplase

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
FISICO/ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO FISICO /ELECTRONICO N° **050** FIJADO HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga, **010 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria